

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

24848 *RESOLUCION de 7 de octubre de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se aprueban las normas españolas UNE que se citan.*

El Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, establece en su artículo 8.º, apartado 2, que se procederá a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de normas aprobadas mensualmente, identificadas por su título y código numérico.

Por otra parte, la disposición transitoria segunda establece que las funciones de preparación y aprobación de normas, se realizarán por el Ministerio de Industria y Energía, hasta que las mismas hayan sido asumidas por las asociaciones previstas en el artículo 5.º

Por tanto, esta Dirección General, a fin de garantizar el cumplimiento del Real Decreto, ha resuelto aprobar las normas UNE que se relacionan en anexo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

ANEXO

Título y código numérico

CT 20. Electrotecnia:

UNE 20-333-87.—Grupo 8: Diámetros y roscas de conductos y sus accesorios para instalaciones eléctricas.

CT 41. Construcción:

UNE 41-300-87.—Grupo 12: Dispositivos de cubrición y de cierre para zonas de circulación utilizadas por peatones y vehículos. Principios de construcción, ensayos tipo, marcado.

CT 51. Petróleos y sus derivados:

UNE 51-215-87.—Grupo 5: Productos petrolíferos. Determinación del azufre. Método de alta temperatura.

CT 58. Maquinaria de elevación y transporte:

UNE 58-913-87.—Grupo 6: Transelevadores. Fiabilidad. Disponibilidad.

CT 104. Materiales impermeabilizantes para la construcción:

UNE 104-281-87/0-1.—Grupo 2: Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Materias primas no bituminosas. Métodos de ensayo. Toma de muestras.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

24849 *ORDEN de 7 de octubre de 1987 por la que se declara comprendido en zona de preferente localización industrial agroalimentaria el perfeccionamiento de la bodega de elaboración de cavas, sita en San Sadurn de Noya (Barcelona), presentado por la Empresa «Gramona, Sociedad Anónima» y se aprueba el correspondiente proyecto técnico.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Empresa «Gramona, Sociedad Anónima», con NIF A08826190, acogiéndose a los beneficios previstos en la Orden de este Departamento de 20 de septiembre de 1983 y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar incluido en zona de preferente localización industrial agroalimentaria, al amparo de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 20 de septiembre de 1983, el perfeccionamiento de la bodega de elaboración de cavas de la Empresa «Gramona, Sociedad Anónima», sita en San Sadurn de Noya (Barcelona).

Dos.—Conceder a la citada Empresa para tal fin los beneficios aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º y en el apartado 1 del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima, que en el mismo se expresa, excepto los relativos a derechos arancelarios, impuestos de compensación de gravámenes interiores y expropiación forzosa que no han sido solicitados.

Tres.—Aprobar el proyecto técnico presentado para el perfeccionamiento industrial de referencia, con un presupuesto de 22.883.471 pesetas, a efectos de subvención y de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Cuatro.—Asignar para dicho perfeccionamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1987, programa 822-A, comercialización, industrialización y ordenación alimentaria, una subvención equivalente al 8 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará, como máximo, la cantidad de 1.830.677 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo hasta el día 30 de noviembre de 1987 para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Seis.—Hacer saber que, en el caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de octubre de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andrés.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

24850 *ORDEN de 14 de octubre de 1987 por la que se aprueba el proyecto técnico presentado por la Sociedad «Codorniu, Sociedad Anónima», para el perfeccionamiento de su bodega de elaboración de cavas, sita en San Sadurn de Noya (Barcelona), acogiéndose a la calificación de zona de preferente localización industrial agroalimentaria.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias para completar el expediente a que se refiere la Orden de este Departamento de 29 de mayo de 1985, por la que se declaró incluido en zona de preferente localización industrial agroalimentaria, el perfeccionamiento de la bodega de elaboración de cavas, que la Sociedad «Codorniu, Sociedad Anónima», tiene en San Sadurn de Noya (Barcelona), y habiendo presentado dicha Entidad la documentación requerida en el punto 3 de la referida Orden, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el proyecto técnico presentado para el perfeccionamiento industrial de referencia, con un presupuesto de 454.202.444 pesetas, a efectos de subvención y de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Dos.—Asignar para dicho perfeccionamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1987, programa 822-A, Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria, una subvención equivalente al 8 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará, como máximo, la cantidad de 36.336.195 pesetas.

Tres.—Conceder un plazo hasta el día 30 de noviembre de 1987 para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones previstas en el proyecto que se aprueba y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de octubre de 1987.—P. D. (Orden de 15 de enero de 1980), el Subsecretario, Julián Arévalo Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

24851 *ORDEN de 26 de octubre de 1987 por la que se reconoce a la Organización de Productores de Bacalao y Especies Asociadas de Pasajes.*

Ilmos. Sres.: Al amparo de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 337/1986, de 10 de febrero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento por el Estado de las Organizaciones de Productores Pesqueros y sus Asociaciones, y vista